



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE CONVOCAN 3 PLAZAS BECADAS PARA CURSAR UNA DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL EN LA UNIVERSIDAD DE CRANFIELD, CURSO 2026-27.

Objeto: Máximo 3 Plazas becas para cursar una doble titulación internacional obteniendo un título de Máster por la Universidad de Cranfield y un título de Máster por la Universidad de Sevilla.

Destinatarios: Estudiantes de algunos de los siguientes másteres universitarios: Ingeniería Industrial, Ingeniería de Telecomunicación, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos; e Ingeniería Aeronáutica.

Curso Académico en el que se desarrolla la movilidad: 2026-27.

Plazo de solicitudes: 20 días hábiles desde su publicación.

En virtud del Acuerdo de Cooperación firmado entre la Universidad de Cranfield y la Universidad de Sevilla, se convocan para el curso 2026-27 tres plazas becas para cursar un Máster en Ciencias en la Universidad de Cranfield, obteniendo una doble titulación internacional, con arreglo a las siguientes

BASES

1.- Requisitos

Podrán participar en la presente convocatoria quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en alguno de los programas de Máster anteriormente indicados.
- Cumplir los requisitos de ingreso académico establecidos en la Universidad de Cranfield. Dichos requisitos se pueden consultar en la página web: <https://www.cranfield.ac.uk/courses/taught/a-to-z>
- Tener una nota mínima de 7 en el expediente
- Acreditar un nivel de inglés C1

2.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), al que los interesados podrán acceder utilizando su UVUS y contraseña.

La presentación podrá realizarse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla, teniendo que estar en posesión de certificado digital, mediante el Modelo Genérico de Instancias y Solicitudes: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	q++lPjHX2ynXpqDU12a0vA==	Fecha	13/03/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/q%2B%2B1PjHX2ynXpqDU12a0vA%3D%3D	Página	1/4



- Currículum vitae abreviado del solicitante.
- Acreditación del nivel de inglés C1 mediante certificación oficial.

3.- Selección de candidatos

La selección de los candidatos se realizará en base a los siguientes criterios:

- Expediente académico (nota media ponderada): Hasta un máximo de 10
- Nivel de inglés acreditado: 0,5 por cada nivel superior a C1

En caso de empate prevalecerá el candidato con mayor número de créditos superados. La evaluación y selección de los candidatos corresponderá a una Comisión de Selección formada por el director del Secretariado de Estrategia Internacional (que la preside) o persona en quien delegue, la directora técnica de Relaciones Internacionales y la responsable de Movilidad Internacional Saliente, que actuará como Secretaría.

La Comisión estudiará las solicitudes y, a la vista de la documentación, hará pública la relación de candidatos propuestos para la resolución provisional. Dicha relación se publicará en el tablón oficial virtual y en [pagina web de la Universidad de Sevilla](http://pagina.web.de.la.Universidad.de.Sevilla). De no existir candidatos idóneos a juicio de la Comisión, podrá declararse desierta esta adjudicación. Contra la misma se podrá reclamar, ante el presidente de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de 10 días desde su publicación.

Transcurrido el plazo de alegaciones, se hará pública la lista definitiva de titulares y suplentes y se practicarán las notificaciones correspondientes a los beneficiarios.

Contra dicha Resolución definitiva, que agota la vía administrativa y de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La adjudicación definitiva y las ayudas incluidas en la presente convocatoria quedará, en todos los casos, condicionada a la admisión del candidato por parte de la institución de destino, y al cumplimiento de las formalidades y requisitos de admisión establecidos por la misma.

Código Seguro De Verificación	q++lPjHX2ynXpqDU12a0vA==	Fecha	13/03/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/q%2B%2B1PjHX2ynXpqDU12a0vA%3D%3D	Página	2/4





4.- Dotación económica

La dotación de cada ayuda será de 2.350 euros, por lo que el importe total de la presente convocatoria asciende a 7.050 euros, siendo la orgánica donde se imputarán las ayudas la 18.40.34.31 422 480.99.

5.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Cumplir con los objetivos del programa para el que le ha sido concedida la ayuda en la Institución de destino. Para el reconocimiento académico se establecerá un acuerdo de estudios que deberá ser aprobado y firmado por ambas instituciones antes de la llegada del estudiante a la Universidad de Cranfield.
- Comunicar a la Unidad de Movilidad Internacional Saliente la fecha exacta de su partida.
- Cursar en la Universidad de Cranfield de forma mayormente presencial al menos un curso completo, 60 ECTS o equivalente, incluyendo un trabajo fin de Máster, el cual podrá realizarse mediante un proyecto de investigación individual.
- Permanecer en la Institución de destino el tiempo previsto en la presente convocatoria. Dicha permanencia deberá acreditarse ante la Unidad de Movilidad Internacional Saliente a su regreso mediante certificación emitida por la Institución de destino.
- Los estudiantes son individualmente responsables del pago de sus tasas de matrícula en la Universidad de Cranfield, que no incluyen alojamiento, viaje de estudio, materiales de estudios o costes generales de la vida.
- Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la Institución y país de destino. En caso de incumplimiento, el alumno será el único responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes.
- Suscribir una póliza de seguro que incluya repatriación en caso de accidente o enfermedad, independiente del seguro médico obligatorio que el alumno debe suscribir en la universidad de destino. Para este tipo de seguro puede encontrar información en: <https://internacional.us.es/seguros>

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, podrá ser revocado el nombramiento del candidato y la consiguiente devolución del importe total de la beca concedida.

6. Cita en género femenino

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

Código Seguro De Verificación	q++lPjHX2ynXpqDU12a0vA==	Fecha	13/03/2026	
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/q%2B%2B1PjHX2ynXpqDU12a0vA%3D%3D	Página	3/4	

7.- Protección de Datos

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento, “Gestión de estudiantes oficiales de la US” que tiene como finalidad: “Organización de la docencia y el estudio en la US. Formación de estudiantes oficiales de la US. Gestión académica, administrativa y económica de los estudiantes oficiales de la US, conducente a la obtención de una titulación universitaria oficial. Acceso y la admisión de los estudiantes preuniversitarios a la US para cursar estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial de la US. Acceso de los estudiantes oficiales de la US, para cursar estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial. Matrícula y la resolución de las incidencias relacionadas con su vida académica, desde su inicio hasta la expedición del título universitario oficial en coordinación con los Centros. Becas y ayudas al estudio. Estadísticas, encuestas y envío de información relacionada con los fines de la Universidad “. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del mismo, y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a la información adicional más detallada, en el enlace: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/c.i.gestionestudiantesoficialesmodif1.12.5.20oct.pdf>

8.- Recursos

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa y de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma.

LA Rectora,
(D.F.) EL VICERRECTOR DE
INTERNACIONALIZACIÓN (Resolución Rectoral de
20-01-2026)

Fdo.: Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	q++lPjHX2ynXpqDU12a0vA==	Fecha	13/03/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/q%2B%2B1PjHX2ynXpqDU12a0vA%3D%3D	Página	4/4

